



OFICIO CIRCULAR N° 312

MAT.: Informa contingencias en la emisión de pruebas de origen.

ANT.: Oficios Circulares N°s. 121, 131, 139, 155, 167, 200, 235, 253, 272 y 284 del 2020, todos de la Subdirectora Técnica; Resoluciones Exentas N° 2.484 de 29.05.2019 y N° 1.179 de 18.03.2020, ambas del Director Nacional de Aduanas;

Valparaíso, 8 OCT 2020

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

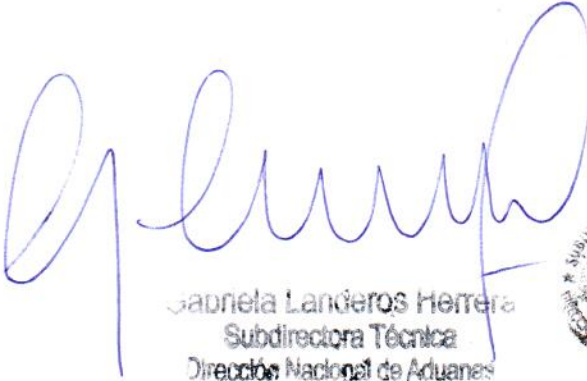
**A : SEÑORES (AS)
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DIRECTORES (AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS**

En virtud del Documento ALADI/SEC/di 2872/Rev.9 de fecha 02.10.2020, documento que fue elaborado por la Secretaría General de ALADI, comunico a ustedes la siguiente actualización en las contingencias en la emisión de pruebas de origen, admisibles al amparo de la Resolución N° 1.179/2020 del Director Nacional:

- **Colombia:** La Representación de Colombia comunicó mediante Nota MPC-037 de 01.10.2020, publicada como documento ALADI/CR/di 4989.4 que, a partir de esa fecha, tanto para el Acuerdo de Libre Comercio Chile - Colombia como para el Protocolo Comercial de la Alianza del Pacífico, se continuará con el intercambio digital, tal y como se informó en el Oficio Circular N° 284 de fecha 09.09.2020. En el caso de las mercancías acogidas al Acuerdo Regional N° 4 Preferencia Arancelaria Regional (ALADI), Colombia volverá a emitir los certificados de origen en formato PDF con firma y sello digitalizados.

La información reservada para la fiscalización de este Servicio ha sido distribuida mediante correo electrónico a las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, siendo actualizada también en la intranet del Servicio.

Saluda atentamente,


Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica
Dirección Nacional de Aduanas



BPS/MCV/AMG
cc.: - Cámara Aduanera de Chile
- ANAGENA